



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación proceda a la reclasificación de la Escuela de Educación Primaria N° 30, y del Jardín de Infantes de Ruralidad con matrícula Mínima (JIRMM) N° 6 del paraje la Vanguardia, Cuartel XX del Partido de Pergamino y se le asigne RURALIDAD 5.


Lic. MARIA DEL PUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
I.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El pedido efectuado para la reclasificación de los siguientes establecimientos educativos, está motivado y fundado en un pedido de la comunidad educativa del Paraje La Vanguardia. Las características particulares que poseen dichas instituciones es que sus alumnos son niños y niñas residentes en Chacras, campos y Estancias, hijos de trabajadores rurales. Geográficamente se encuentra al norte de la provincia limitando a muy pocos kilómetros con la pcia de Santa Fe y con el partido bonaerense de Colon. Esta localidad se encuentra a 55 km de la ciudad de Pergamino que es la cabecera del partido, la distancia desde la localidad hasta el Consejo Escolar hace muy dificultosa la tarea de los docentes a la hora de cumplimentar los requerimientos administrativos o de gestión, principalmente los directivos, secretarias y comisión cooperadora; teniendo que utilizar los vehículos particulares de los docentes para cumplimentar los formalismos legales.

Un agregado mas la TOTALIDAD de docentes que trabajan en el paraje no residen allí sino en la ciudad de pergamino, teniendo que trasladarse 55 km hasta la localidad, movilizándose aproximadamente 110 km diarios, a lo cual si sumamos los 20 días de clases mensuales realizan un promedio de 2200 km, recorridos en la única forma de acceso al paraje que es vehículos particulares ya que no existen NINGUNA forma de transporte público que se pueda utilizar por que no existe, razón por la cual los docentes están obligados a moverse en vehículos particulares. Un agregado importante para aclarar que de los 55 km 22 son de caminos rurales sin asfaltar, situación que se agrava los días de lluvia donde muchas veces los docentes son trasladados 25 km con la ayuda de algún padre que gentilmente los traslada en camionetas o en tractores para poder acceder al trabajo y poder brindarles a los niños y niñas un derecho esencial como es la educación.

Finalmente, y a modo descriptivo, en el paraje solo se encuentra el edificio de la escuela y un viejo almacén de ramos generales, la institución no posee agua potable, gas natural, internet, ni personal auxiliar, teniendo que ser los propios docentes en colaboración con los padres los encargados de la limpieza e higiene del lugar, como así



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

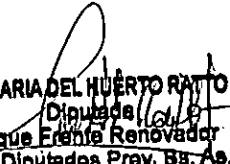


también de aportar en heladeras térmicas con agua fresca durante los días de calor. La institución no posee teléfono, y al estar ubicada en el campo la gran mayoría de las veces los docentes tampoco cuentan con señal de celular lo que genera una gran preocupación por si eventualmente sucediera un accidente no tendrían forma de comunicación.

Como puede apreciarse es imperiosa la reclasificación de este establecimiento educativo, a los efectos de elevar el plus de ruralidad a la categoría 5 en virtud de los costos que supone el traslado y la movilidad necesaria a la hora de poder optimizar el ejercicio docente y la calidad educativa, costos que en la actualidad son cubiertos del salario del propio docente, lo cual provoca un perjuicio innegable en su ya magro percibimiento. Por otro lado las condiciones de traslado ponen en riesgo serio a cada uno de los docentes que muchas veces realiza una verdadera odisea hasta su lugar de trabajo.

Este pedido guarda en su interior un necesario reconocimiento para con los trabajadores de la educación y un pedido de justicia, ya que a más de 10 años siguen siendo víctimas de la nefasta ley de Emergencia financiera que suprimió arbitrariamente estos derechos que se gozaban hasta el año 2001. La constitución Provincial en su artículo 198 expresa que *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinara institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades"*. En cumplimiento de este deber es que solicitamos la reclasificación urgente de dichas instituciones.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara el voto positivo en el presente Proyecto de Declaración.


Lta. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.